



Chihuahua
Gobierno Municipal

Programa Escuelas Competitivas

(Proceso Básico del Programa)

1. **Publicación de la convocatoria.** - Podrán emitirse una o más convocatorias de acuerdo a las necesidades del programa teniendo que ser aprobadas por el Comité de Validación, y deberán contener lo siguiente: a. Nombre del Programa; b. Dependencia Municipal convocante; c. Bases y requisitos del Programa; d. El monto de apoyo máximo por escuela; e. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y f. Datos para solicitar mayor información.
2. **Difusión.** - La Dirección de Desarrollo Humano y Educación difundirá cada convocatoria a través de los medios de comunicación oficiales que estime pertinentes.
3. **Recepción de solicitudes.** - La recepción de solicitudes se llevará a cabo en el periodo, hora y lugar que para tal efecto se indique en la convocatoria. Por ningún motivo se recibirán solicitudes incompletas y/o extemporáneas.
4. **Selección y aprobación de escuelas beneficiarias.** - Una vez cerrado el periodo de recepción y realizado el registro de solicitudes, el Departamento de Infraestructura Educativa revisará las solicitudes y propondrá al Comité de Validación la propuesta de escuelas que serán beneficiarias, el cual será el encargado de aprobar las mismas. Durante la revisión de solicitudes, el Departamento de Infraestructura Educativa podrá realizar modificaciones o adecuaciones a las mismas, con la finalidad de garantizar la viabilidad de dichas solicitudes.
5. **Publicación de resultados.** - Los resultados serán publicados en los diversos medios de comunicación oficiales que estime pertinentes, donde se indicarán las escuelas beneficiarias, así como el equipamiento autorizado.
6. **Aportación de las escuelas.** - Las escuelas seleccionadas deberán realizar el pago de una aportación correspondiente al 25 % monto total del proyecto en las cajas de Tesorería Municipal, en la cuenta que se establezca para tal efecto, mediante depósito único y en un periodo máximo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados. Los montos que aportarán las escuelas serán definidos por el Comité de Validación, y se encontrarán sujetos a las condiciones de los costos del mercado correspondiente al año fiscal de su ejecución. El certificado de pago original deberá ser entregado al Departamento de Infraestructura Educativa.
7. **Reasignación.** - Automáticamente perderán su participación en el programa las escuelas seleccionadas que no realicen su aportación en tiempo y forma, permitiendo a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación la posibilidad de reasignar el apoyo a otra escuela participante por orden de prelación, a la cual se le deberá notificar la fecha límite para realizar su depósito.
8. **Entrega del apoyo.** - La Dirección de Desarrollo Humano y Educación realizará los trámites necesarios para poder adquirir el equipamiento solicitado por las escuelas beneficiarias. La Subdirección de Educación será la encargada de informar el día y hora en que las escuelas beneficiarias podrán acudir por el equipamiento solicitado. La persona titular de la Dirección de la escuela beneficiaria será la encargada de

recibir el equipamiento por medio de un recibo de estilo, el cual deberá ser firmado por la persona titular de la presidencia y la tesorería de la asociación de padres y madres de familia de dicha escuela. En caso de no realizar la instalación del equipamiento recibido, la Subdirección de Educación podrá retirar el mismo, teniendo la posibilidad de asignarlo a otra escuela solicitante que cumpla con los requisitos de las presentes reglas, previa autorización del Comité de Validación.

9. **Comprobación.** - La escuela beneficiaria deberá entregar a la Subdirección de Educación en un lapso no mayor a 45 días naturales a partir de la recepción de su apoyo, un informe a través del cual se expongan los logros obtenidos con el equipamiento recibido, adjuntando evidencia fotográfica del mismo ya instalado.